

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

JDCL/18/2023

Toluca de Lerdo, a tres de febrero de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos recibidos a dieciséis horas con veinticinco minutos y cero segundos del día en que se actúa, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local, promovido por **Edgar Antonio Estrada Balderas** y **Fernando Eduardo Martínez Vargas**, ostentándose como Séptimo y Décimo Segundo Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el que controvierten *“LA CONCLUCACIÓN Y TRANSGRESIÓN, EN SU VERTIENTE DEL CARGO A SER VOTADO, LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, A DESPEÑAR LAS FUNCIONES QUE NOS CORRESPONDEN ASÍ COMO A EJERCER LOS DERECHOS INHERENTES AL MISMO, EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DEL AÑO 2023.”*

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **Edgar Antonio Estrada Balderas** y **Fernando Eduardo Martínez Vargas**, interponiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/18/2023**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.

V. Como lo solicita los promoventes se tiene por señalado el domicilio y la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones, asimismo, se tienen por autorizados a los ciudadanos que disponen para los fines que indican.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, remítase copia del escrito presentado por los promoventes al **Presidente Municipal y Secretaria de Ayuntamiento**, ambos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, autoridades señaladas como responsables, para que, por conducto de la **Secretaria del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita en **días y horas hábiles**, la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere al **Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento**, ambos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que, en el informe circunstanciado que rindan a esta autoridad jurisdiccional, proporcionen correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que señalan los promoventes en su escrito.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio al **Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento**, ambos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

